

RESOLUCIÓN No. 000892

03 OCT 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEXTA VERSION DEL  
MANUAL DE CALIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el acuerdo No 11 del 07 de diciembre de 2012, artículo 23, literal d), Ley 872 de 2004, decreto reglamentario 4485 del 18 de noviembre de 2009, el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005, determina las generalidades y estructuras para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de control interno en las entidades y agentes obligados, conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.
- b) Que el modelo estándar de control interno, proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la contribución de los fines esenciales del Estado.
- c) Que el Tecnológico de Antioquia, se encuentra certificado en las Normas ISO 9001 y la NTCGP P 1000, desde el año 2008.
- d) Que mediante Decreto Reglamentario 4485 del 18 de noviembre de 2009, se actualiza la Norma Técnica de Calidad del Sector Público NTCGP 1000:2009.
- e) Que la documentación de los procesos y procedimientos facilita no sólo el cumplimiento de las funciones asignadas, sino también el logro de las metas y objetivos establecidos, tanto en el Plan de Desarrollo, como en los Planes de Acción.

- f) Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la Entidad y propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos.
- g) Que mediante Resolución No. 830 del 1de agosto de 2012, se adoptó la quinta versión del Manual de Calidad para el Tecnológico de Antioquia.
- h) Que se han realizado mejoras al direccionamiento a algunos procesos y procedimientos de la entidad, por lo que se requiere la actualización del presente manual de calidad y emitir una nueva versión.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la sexta versión del Manual de Calidad del Tecnológico de Antioquia como se describe a continuación:

**Tdea**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 000830 del 1 de agosto de 2012 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 03 OCT 2013

  
**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector

**Tdea**